

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas 5.00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0.30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas 6.25
Número suelto 0.25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Las leyes, ordenes y disposiciones que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL
Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII
(q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia
REEMPLAZOS
CIRCULAR

Debiendo celebrarse el día veintitrés del presente mes de Abril, los funerales del comunero segoviano Juan Bravo, como la principal de las fiestas en conmemoración del cuarto centenario de la muerte del mismo en defensa de las libertades castellanas, he dispuesto a propuesta de la Comisión Mixta de Reclutamiento que los Comisionados, mozos y demás personas de los pueblos que a continuación se relacionan y que, según la circular de este Gobierno fecha 10 de Marzo último, número 32, habían de comparecer ante la misma dicho día veintitrés del mes actual, lo verifiquen el veintiuno del mismo y hora de las nueve de la mañana.

PUEBLOS QUE SE CITAN
Paradinas, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tabladillo, Tolocario, Villagonzalo de Coca y Villeguillo.
Segovia, 6 de Abril de 1921.
El Gobernador,
EMILIO LLASERA

Comisión Provincial
Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Febrero de 1921.
PRESIDENCIA DEL SR. D. BIENVENIDO ALVAREZ MATESANZ, VICEPRESIDENTE
Reunidos los Sres. Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta,

por la Presidencia se declaró abierta la sesión.
Instrucción pública.—Capital.
Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuesto por D. Pedro Bernaldo de Quirós, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de la Capital, referente al nombramiento de D. Casto Rivas para la plaza de profesor de Aritmética de la Escuela de Artes y Oficios de la Capital, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Policia municipal.—Martín Miguel.
Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, e interpuesto por D. Santiago Gacimartin, contra una multa de 15 pesetas que le impuso la Alcaldía de Martín Miguel, por no haber echado fuera del término municipal su ganadería lanar como los demás vecinos suyos lo habían verificado, según los contratos celebrados con los labradores del pueblo para los aprovechamientos de pastos, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de referencia, informándole en los términos que constan en acta.

Escuela Normal de Maestras.—Capital.
Dada cuenta de una comunicación del Sr. Comisario Regio de la Escuela Normal de Maestras, participando que según le manifiesta la Inspección provincial de Sanidad, a juicio de la misma y como consecuencia de la visita hecha al edificio que ocupa dicha Normal, éste no reúne las debidas condiciones higiénicas; la Comisión acuerda que pase este asunto a resolución de la Excm. Diputación en las próximas sesiones que celebre.

Hacienda provincial.—Palencia y Burgos.
Dada cuenta de una carta circular que los Sres. Presidentes de las Diputaciones de Palencia y Burgos dirigen al de Segovia, manifestando que ante la situación por que las Diputaciones atraviesan en los momentos actuales, sin otro recurso positivo para atender a las cargas, siempre crecientes, que el repartimiento, reputan urgentísima la adopción de medidas que permitan a estas Corporaciones un desenvolvimiento decoroso en su administración y proponiendo que, a ejemplo de otras Diputaciones que de antemano los disfrutaban, se acuda al Poder central en demanda de la concesión de arbitrios extraordinarios; la Comisión acuerda que pase dicha carta

circular a la Comisión especial que entiendo en el asunto relacionado con el establecimiento de arbitrios, para que con el informe correspondiente dé cuenta a la Excm. Diputación en la próxima sesión que celebre, citándose al efecto a la mayor brevedad posible a la expresada Comisión de arbitrios.
Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.
Obras provinciales.—Capital.
Dada cuenta de una comunicación del señor Presidente de la Audiencia provincial, en la que, con motivo de estar en la actualidad arreglando el archivo de dicha Audiencia, reitera la manifestación de que el local destinado al mismo, así como sus anaquelarias, son insuficientes, insistiendo en que el local a propósito para la instalación de dicho archivo sería la planta baja del edificio poniéndola en condiciones y completando la anaquelaría que fuera necesaria; la Comisión acuerda de conformidad con la propuesta del Sr. Presidente de la Audiencia, que de acuerdo con el Sr. Alcalde de la Capital y previo presupuesto formado por el Sr. Arquitecto, se lleven a cabo las obras necesarias para la habilitación del local de referencia.

Contabilidad provincial.—Capital.
La Comisión acuerda la adquisición de doce ejemplares, con destino las Escuelas de los Establecimientos de Beneficencia, del libro de D.ª Lucía Calle de Casado, titulado «Siempre vivas», con prólogo de D. José Ruiz.
Capital.—Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales la relación de las facturas presentadas al cobro, por los gastos ocasionados con motivo de la entrada en esta Ciudad del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Dr. D. Manuel de Castro Alonso y obsequios hechos a los Sres. Diputados de la provincia de Valladolid que vinieron acompañándole, cuyas facturas importan 1.064.70 pesetas; y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el presente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la relación de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º (imprevistos) del presupuesto en ejercicio; y fue se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.
Segovia, 12 de Febrero de 1921.—
El Secretario, Timoteo de Antonio y

Ministerio de Fomento
Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 25 de Abril próximo y hora de las once, para celebrar la segunda subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Carbonero de Ahusín (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de tres mil novecientos noventa pinos a vida, y de trescientos ochenta y ocho pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos cincuenta y una pesetas, con diez céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 inclusive de Abril próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de dos mil ochenta y dos pesetas, con cincuenta y cinco céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana durante quince minutos, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por

sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 30 de Marzo de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de.... según cédula personal número...., de la clase...., enterado del anuncio publicado en.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Carbonero de Ahusín (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 25 de Abril próximo y hora de las doce, para celebrar la segunda subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Tabladillo (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de cinco mil ciento setenta y cinco pinos a vida, y de cuatrocientos un pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cincuenta mil ochocientos siete pesetas, con ochenta céntimos, en la que está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 inclusive de Abril próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil quinientas cuarenta pesetas, con treinta y nueve céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya; acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 30 de Marzo de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de.... según cédula personal número...., de la clase...., enterado del anuncio publicado en.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Tabladillo (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

se...., enterado del anuncio publicado en.... de.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Tabladillo (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

1090 Alcaldía de Caballar

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, el día veinte del presente mes de Abril, de diez a once de la mañana, se celebrará en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, la subasta para la instalación y servicio del alumbrado público de este pueblo por medio de la electricidad, por un periodo de diez años, bajo el tipo de ochocientos pesetas anuales, por treinta lámparas incandescentes de filamento metálico de diez bujías cada una, que se colocarán en los sitios que designe el Ayuntamiento; una de doce bujías, que se colocará en la Casa Consistorial, y cuatro focos o lámparas de veintinueve bujías que se instalarán en la plaza pública, para que luzcan únicamente en las noches del 14 al 15 y del 15 al 16 de Agosto, y del 25 al 26, del 26 al 27 y del 27 al 28 de Octubre, de cada año de los diez del contrato.

Para mayor inteligencia de cuantos en ella desean tomar parte, se ajustará dicha subasta a las condiciones que hay estipuladas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en dicha Secretaría, bajo sobre cerrado extendidas en papel sellado correspondiente, y con sujeción al adjunto modelo, acompañadas de la cédula personal y resguardo que acredite la consignación en la Depositaria de fondos de este Municipio el 5 por 100 del tipo señalado a cada anualidad; debiendo advertir, que en el acto de la subasta, se observarán las reglas establecidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Caballar, a 2 de Abril de 1921.—El Alcalde, Laureano Serrano.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña; se comprometo a suministrar, e instalar, de su cuenta y riesgo el alumbrado público de este pueblo por medio de electricidad durante el tiempo de diez años, por la cantidad de.... pesetas (en letra) anuales, y con entera sujeción al pliego de condiciones, del cual está enterado. (Fecha y firma del proponente.)

1072 Junta Administrativa del agregado de Perosillo

La Corporación que preside en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado proceder al deslinde de todos los ejidos, caminos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter local, anunciándose en tres números sucesivos del BOLETIN OFICIAL y cuyo acto dará principio a los ocho días de la inserción del último a las diez de la mañana, por el sitio titulado «Los Bodones» continuando hasta su terminación.

Perosillo, 29 de Marzo de 1921.—El Presidente, Paulino Merino.

1091 Alcaldía de Fresno de Cantespino

Con objeto que las Comisiones de evaluación y junta general del repartimiento de utilidades creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, pueda formar el mismo en sus partes, personal y real; es necesario que toda persona, tanto natural como jurídica, presente a dichas comisiones antes del 15 de los corrientes, relaciones juradas de las utilidades personales o rentas de cualquier clase que obtengan los vecinos en este distrito y cualquiera otro, y los forasteros de este distrito municipal, con cuantos datos exige el expresado Real decreto; bajo las responsabilidades que señala el art. 64 del mismo.

Fresno de Cantespino, 1.º de Abril de 1921.—El Alcalde, Bonifacio de Dios.

1092 Alcaldía de Aldeonte

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades creado por Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, pueda formar el mismo en sus partes, personal y real; es necesario que toda persona tanto natural como jurídica, que posea bienes en este término municipal, presenten a dicha comisión antes del día 15 de Abril próximo, relaciones juradas de las utilidades, pensiones, rentas de cualquier clase que obtenga en este distrito municipal; el día 1.º de Abril próximo, con cuantos datos exige el expresado Real decreto, bajo las responsabilidades que señala el art. 64 del mismo.

Aldeonte, 27 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Adrián Sebastián.

1093 Alcaldía de Sequera de Fresno

Con el fin de poder llevar a cabo la Comisión respectiva el repartimiento general en su parte real, según lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918; se hace preciso, que tanto los dueños, inquilinos, colonos, arrendatarios, aparceros de fincas rústicas y urbanas, y todo aquel que posea algún rendimiento de explotación agrícola, industrial o comercial en este término municipal, se halla obligado, según las ordenanzas formadas para tal fin, a presentar ante esta Alcaldía, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en un año por tales conceptos (artículos 36 y 38 del Real decreto), y antes del día 14 de Abril próximo en virtud de evitar cuantas responsabilidades exige el citado Real decreto.

Lo que se hace público por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados forasteros; quedando otro ejemplar expuesto al público en la tabilla de anuncios de esta localidad.

Sequera de Fresno, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Yagüe.

1098 Audiencia provincial de Segovia

D. Cayetano Alvarez Ossorio y Farfán de los Godos, Secretario de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Segovia.

Certifico: Que por el Procurador D. Juan González Salamanca, en nombre y representación de D. José Sanz Lagarto, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por la que se declara responsable al Sr. Sanz Lagarto, de la cantidad de mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, dos céntimos, que no se

han podido hacer efectivas en el expediente de apremio que dicho Sr. Sanz Lagarto instruyó contra D. Justo Mantecón, vecino de Sepúlveda, como Recaudador Agente ejecutivo que es de la Hacienda de la zona de expresado Sepúlveda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a seis de Abril de mil novecientos veintuno.—Cayetano A. Ossorio.

1097 Sección provincial de Pósitos de Segovia CIRCULAR

Con el objeto, al terminar el corriente año económico de 1920-1921 de poder hacer el resumen total y completa liquidación en estado demostrativo de la situación del capital de los Pósitos de la provincia, se hace preciso, y así lo ordeno, que todos los partes que haya atrasados y el del corriente mes de Marzo, se remitan o este Centro antes del día 18 del próximo mes de Abril, expresando en ellos el movimiento del capital habido durante el mes a que correspondan y la liquidación hasta 31 de Marzo actual.

Si no se cumpliera esta disposición, en el término fijado, se nombrarán comisionados plantones que vayan a recoger dichos documentos, cuyas dietas y gastos de viajes serán de cuenta de los individuos que constituyan las Juntas Administradoras o de quien sea el causante del retraso.

Al mismo tiempo, recuerdo a los señores Alcaldes y Depositarios, la obligación que tienen de ingresar en cuenta corriente en la Sucursal del Banco de España, las cantidades que estén paralizadas desde hace más de tres meses, a no ser que se instruya enseguida el oportuno expediente y se reparta antes de terminar el mes de Abril, de los depósitos que se hagan, se dará cuenta a esta Sección.

Los Administradores que no verificasen el depósito que se exige, a más de las correcciones a que se hagan acreedores, sufriran el cargo y pago del interés legal por las cantidades retenidas en su Instituto (Circular de 27 de Septiembre de 1909).

Segovia, 31 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz.

Señores Alcaldes, Presidentes de los Pósitos.

1089

1089

Registros fiscales

1090

Para confeccionarlos bien, evitando perjuicios, es indispensable la

importantísima obra Contribución

Territorial.—Catastro Urbano,

autorizada por Real orden de 3 de

Febrero último.

Primer tomo, 550 pesetas, más

050 envío certificado.

Detalles y pedidos al autor, don

Angel Martín Gil. Funcionario de Hacienda. Santa Lucía, 29, Badajoz.

IMPRENTA PROVINCIAL